



Pagados }
 Abono a los Capitanes y Militares etc. de esta Plaza con fin de cubrir el ac-
 tivo p. este fin. }
 En virtud de la Real Cédula de las Cortes de Cádiz del 1.º de Mayo de este año
 en virtud de la Real Cédula de las Cortes de Cádiz del 1.º de Mayo de este año
 que ordena el abono de lo que se le ha adelantado p. los emba-
 gos que se tienen efectuados, cuyo pago manifestado al Te-
 soro de la Real Hacienda no ha sido posible el Tesoro por el
 estado que hacen varios deponidos de este campo
 por las causas conceptuadas el que por este motivo
 tampoco puede acordarse las oportunas providencias
 y atenderse a la justa solicitud de los interesados en
 las causas. Enjoyándose de just. la parte de este Ayuntamiento
 el Sr. D. Francisco de Paula de S. J. de Dios y me-
 ro de real orden según así lo propone el citado Comi-
 sario de Pagos. Y en virtud de todo por este Ayuntamiento
 acordado: Queda encargado el mismo Comisario del
 expresado ramo de formalizar una lista comprensiva
 de todas las personas de este campo y para su conser-
 vación no bajaran satisfecho los costos que están en
 descubierto por este Comisario, y se pare del Sr. D. J. de
 esta Plaza para que los compela al pago, a fin
 de que los Capitanes del Regimiento sean reintegrados
 de lo que son de su justicia.

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del
 día veinty ocho de Setiembre ult.º a las solicitudes de

